



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**ACTA DE DICTAMEN Y FALLO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO ESPECIALIZADO EN EL DESARROLLO DE UN PROTOTIPO PARA LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE UN PRODUCTO BIOMÉDICO; CONFORME A LOS MOTIVOS Y A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ Y LA EMPRESA BIOMATERIALES INTEGRA DE CIUDAD JUÁREZ, S. DE R.L. DE C.V., DE FECHA 06 DE MARZO DE 2015 Y A LA REQUISICIÓN NÚMERO 5969 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2015, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 10:30 horas del día 10 de Diciembre del año 2015, en sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, celebrada en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica, Torre Administrativa, con domicilio en Avenida Universidad Tecnológica Número 3051, Colonia Lote Bravo II de esta ciudad, se levanta el presente dictamen en el que se analiza la adquisición antes mencionada.

**ANTECEDENTES**

Mediante memorándum interno de fecha 09 de Diciembre de 2015 y recibido en este mismo día, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó a este Comité se considere, conforme a la legislación aplicable, la procedencia de la contratación del servicio externo especializado en el Desarrollo de un Prototipo para la Producción Industrial de un Producto Biomédico; conforme a los motivos contenidas en el Convenio Específico de Colaboración celebrado por la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez y la empresa Biomateriales Integra de Ciudad Juárez, S. de R.L. de C.V., de fecha 06 de marzo de 2015 y a la requisición número 5969 de fecha 09 de diciembre de 2015, emitida por la Dirección de Mantenimiento Industrial de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, señalando como monto aproximado de la contratación la cantidad de \$222,413.79 pesos (Doscientos veintidós mil cuatrocientos trece pesos 79/100 moneda nacional), cantidad que NO incluye el impuesto al valor agregado y que será cubierta con fondos aportados por el Programa de Estímulos a la Innovación (PEI) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), según memorándum de control interno de fecha 11 de Diciembre de 2015, firmado por la M.I. Ruth María Ayala Pérez, Directora de Administración y Finanzas. Además solicita la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una contratación emergente y es indispensable contar a la brevedad con la adquisición antes mencionada, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos a los responsables de las áreas solicitantes.

**EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA**

En el presente asunto se constituye el supuesto previsto en el tercer párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por contar con la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Aunado a lo anterior, con fundamento en el artículo 41 Fracción XII de la mencionada ley, se considera de que se trata de la adquisición de bienes para someterlos a procesos productivos que se realicen en cumplimiento del objeto o fines propios expresamente establecidos en el acto jurídico de la constitución de esta institución, es decir, educativos.

Esto es así, en virtud de lo que establece el artículo 134 de la Carta Fundamental, redactado de la siguiente manera:

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El manejo de recursos económicos federales se sujetará a las bases de este artículo. Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del título cuarto de esta Constitución."

Del numeral en cita se desprende, en principio, que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de bienes, prestación de servicios, para los diversos entes públicos, y la contratación de obra pública se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas.

Éstas se llevarán a cabo mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Aquí tiene especial importancia destacar que el citado procedimiento de licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la firma del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conviene anotar que el artículo 134 constitucional no limita la capacidad de contratación del Estado a las licitaciones públicas, pues precisa que:



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

"Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."

En esta parte es donde se circunscriben, como se verá más adelante, lo que la ley de la materia denomina "excepciones a la licitación pública", donde las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento ordinario y celebrar contratos a través de los procedimientos de 1) invitación a cuando menos tres personas o 2) de adjudicación directa (artículo 40).

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como su propio nombre lo indica, se desprende que regula las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contrata el Estado, resultando destacable la definición legal de "licitante" que aporta tal cuerpo normativo, al establecer que es la persona que participa en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien, de invitación a cuando menos tres personas.

Además, la citada legislación administrativa prevé tres procedimientos de contratación independientes, que son: la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas y la adjudicación directa.

También el ordenamiento legal en comento refiere que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, para que, previa junta de aclaraciones, libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente y que en una junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, o bien, se notificará a los participantes.

Luego, de los preceptos transcritos se advierte que, excepcionalmente, las dependencias o entidades podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en las hipótesis previstas en el artículo 41 de la propia ley, tomando en consideración diversos factores, como son, entre otros, que el contrato se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, debiendo aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, entre las que se incluirán instituciones públicas y privadas de educación superior y centros públicos de investigación; sin embargo, sólo podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa, cuando la información que se tenga que proporcionar a los licitantes para la elaboración de su proposición, se encuentre reservada en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; debiéndose fundar y motivar la selección del procedimiento que realicen según las circunstancias que concurran, pero siempre bajo criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

En esa línea de pensamiento, se podrá llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, ya que por lo que respecta al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se establece que se sujeta, entre otros, al acto de presentación y apertura de presentaciones, que para la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente y que se deberá sujetar a las demás disposiciones de la ley que resulten aplicables.

No pasa por inadvertido por este Órgano Resolutor que se presentan las cotizaciones presentadas por Nodus Proactive Network Dynamics, S.C.; por Startblueup Innovation, S.A. P.I.C.V.; por Solo Negocios Su Consultor Económico, S.C.; por lo que debido a la urgencia de la contratación, conforme a los motivos planteados en el memorándum de control interno de fecha 10 de Diciembre de 2015, firmado por la M.I. Ruth María Ayala Pérez, Directora de Administración y Finanzas, se considera por este Comité como dictamen de carácter técnico y se determina que cumplen con nuestros parámetros; empero esto no es suficiente, sino que es necesario determinar que las propuestas se encuentren dentro del techo presupuestal asignado a la contratación de dicho servicio, atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, lo que se decidirá en su momento oportuno.

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina lo siguiente:

**D I C T A M E N**

- I. Por las razones expuestas, es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, por lo cual, por unanimidad de votos de los integrantes de este Comité, se autoriza que la contratación que nos ocupa, se realice a través de un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de Adjudicación Directa, quedando bajo la responsabilidad del área requirente solicitante contratar a las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos necesarios y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas. Siempre en apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- II. Debido a que es considerada una contratación emergente y es indispensable contar a la brevedad de que se le pueda dotar del mencionado servicio a la responsable del área solicitante, esto, según el memorándum de fecha 11 de Diciembre de 2015, firmado por la M.I. Ruth María Ayala Pérez, Directora de Administración y Finanzas; por lo que por los motivos que se indican se llega a tal extremo, se autoriza por este Comité, la reducción del plazo para la contratación del servicio citado con anterioridad, en apego a la ley antes mencionada.
- III. En cuanto a que la cantidad adjudicada no rebasa el monto establecido en el artículo 3, fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

para el Ejercicio Fiscal 2015, de conformidad con el numeral 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no existe objeción alguna por parte de este Comité resolutorio para que se lleve a cabo el procedimiento licitatorio restringido en su modalidad de adjudicación directa.

- IV. En razón de lo antes expuesto, asígnesele el número de Expediente que le corresponda.

Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, es competente para resolver y resuelve:

**PRIMERO.-** Atendiendo la solicitud del área requirente, al tomar en consideración en el dictamen técnico, se determina adjudicar de manera directa la contratación que nos ocupa al proveedor **Nodus Proactive Network Dynamics, S.C.**, esto, al cumplir con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, quien además, deberá contar tanto con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos necesarios y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

**SEGUNDO.-** Dese cabal cumplimiento a lo establecido en los puntos II y IV del capítulo relacionado al dictamen de la presente acta.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**

  
**LIC. ERNESTO LUJÁN ESCOBEDO**  
PRESIDENTE

  
**M.I. RUTH MARÍA AYALA PÉREZ**  
SECRETARÍA EJECUTIVA

  
**M.A. JESÚS MANUEL FABELA RIVAS**  
VOCAL

  
**LIC. LUIS A. COLORBIO APODACA**  
VOCAL

  
**LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓMEZ**  
VOCAL





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Ciudad Juárez, Chih., a 11 de Diciembre del 2015.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y  
SERVICIOS DE LA U.T.C.J.  
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, se norme la adquisición de los materiales o servicios relacionados en la(s) requisición(es) número(s) **5969** de fecha(s) **9 de Diciembre del 2015** respectivamente y emitida(s) por el(la) **Dirección de Mantenimiento Industrial**, haciendo mención que se cuenta para tal propósito con los fondos suficientes para su adquisición y cuyo origen es: CONACYT. De igual manera solicito la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una compra o servicio emergente y es indispensable contar a la brevedad con ello, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos al(os) responsable(s) del(as) área(s) solicitante(s).

Sin más por el momento agradezco la fineza de sus atenciones.

**A T E N T A M E N T E**

  
**MTRA. RUTH MARÍA AYALA PÉREZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

c.c.p.- Archivo.

(Servicio Externo Especializado)  
Proy. Desarrollo de un Prototipo para la Producción Industrial de un Producto Biomédico. (CONACYT)





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUAREZ  
 AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA No. 3051, COL. LOTE BRAVO II C.P. 3269  
 CD. JUAREZ CHIH. R.F.C. UTC-990612-B29

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO

No. 2850

NOMBRE: NODUS PROACTIVE NETWORK DYNAMICA S.C.  
 DIRECCION: OCAMPO ALTO 47 ALTOS 2 CENTRO 33600  
 R.F.C.: NPN1201306M5  
 TEL. Y FAX: 627 523-04-81 627 526-04-81

HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUECHA: 11/12/2015

FAVOR DE SURTIR EL SIGUIENTE MATERIAL, EQUIPO O SERVICIO, DE ACUERDO A  
 ESPECIFICACIONES MARCADAS EN ESTE DOCUMENTO, PREVIAMENTE  
 COTIZADO CON USTEDES

Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unit.	SubTotal
1.00		SERVICIO EXTERNO ESPECIALIZADO A TERCEROS	222,413.79	222,413.79

**RECIBIDO**  
 15 DIC. 2015  
 ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 FIRMA: *[Signature]* 11/52

SubTotal 222,413.79  
 I.V.A. 35,585.21  
 Total 258,000.00

REQ: 5969 // DESARROLLO DE UN PROTOTIPO PARA LA PRODUCCION INDUSTRIAL DE UN PRODUCTO BIOMEDICO; PROYECTO CONACYT 221989

*[Signature]*  
 ATENTAMENTE  
 LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓMEZ  
 JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES  
 Y SERVICIOS GENERALES

AREA o DEPTO: DIR. DE MANTENIMIENTO INDUSTRI  
 TIPO DE MATERIAL: PROYECTO CONACYT  
 LABORATORIO: SI NO X  
 CHEQUE URGENTE: SI NO X  
 FORMA PAGO:

OBSERVACIONES:  
*[Signature]*  
**CONACYT**

NOTA.- FAVOR DE ENVIAR SU FACTURA AL CORREC INSTITUCIONAL proveedores@utcj.edu.mx Y PONERSE EN CONTACTO CON UN SERVIDOR, PARA TRATAR ASUNTO DE TIEMPO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO, ASÍ COMO LO NO PREVISTO.





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**  
**REQUISICIÓN DE MATERIALES, ACTIVOS Y SERVICIOS**

No. 5969  
 Fecha: 09/12/2015  
 Fecha situación: 09/12/2015 14:30

UNIDAD RESPONSABLE SOLICITANTE: 4 SECRETARÍA ACADÉMICA - M.A. JESUS MANUEL FABELA RIVAS  
 DEPARTAMENTO: 21 DIR. DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL - ING. RICARDO PÉREZ SANTELLANA

SALIDA DE ALMACÉN

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	E	P	FECHA	FIRMA DE RECIBIDO
1.00	005145	SERVICIO EXTERNO ESPECIALIZADO A TERCEROS				

4054-1-1

*Aprobado*



**EWIRA ARCELES**  
 9/12/2015

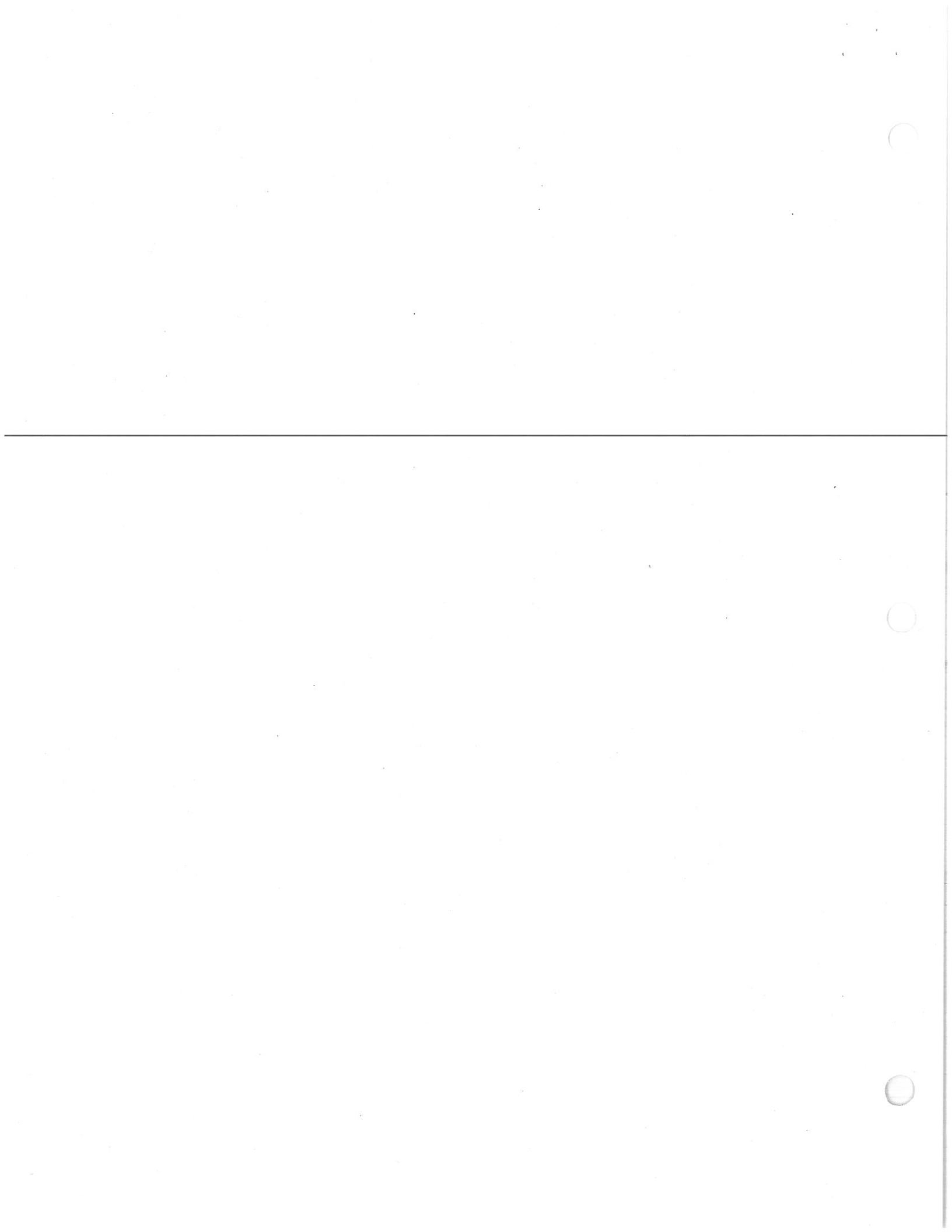
E=Entregado P=Pendiente

IMPORTANTE: ESTA REQUISICIÓN TIENE VALIDEZ DURANTE EL MES VIGENTE Y LOS MATERIALES DEBERÁN SER RECOGIDOS DENTRO DEL MISMO PLAZO, DE NO SER ASÍ, SE INCORPORARÁN AL INVENTARIO DEL ALMACÉN GENERAL PARA SU DISPOSICIÓN.

OBSERVACIONES: DESARROLLO DE UN PROTOTIPO PARA LA PRODUCCION INDUSTRIAL DE UN PRODUCTO BIOMEDICO; PROYECTO COMACYT 221989







Cd. Juárez, Chihuahua a lunes 05 de septiembre de 2015  
Vigencia: 4 meses a partir de la fecha de emitida

## ASUNTO: COTIZACIÓN

**Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez UTCJ,**  
**PRESENTE**

Por este medio hacemos de su conocimiento la presente. Misma que desglosa los servicios de servicios especializados que su institución requiere, basado en los más elevados estándares de conocimiento.

Ponemos a su disposición los servicios de nuestra empresa, brindando la siguiente propuesta:

**"Proyecto para la comercialización de nano-biomateriales con aplicaciones biomédicas",**

**COSTO: \$ 586,000.00 (Quinientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**

- Pruebas de Bio compatibilidad de los productos.
- Caracterización física y mecánica de dispositivos después de un Gestión de patentes correspondientes a estos productos.
- Caracterización física y mecánica del diseño del prototipo bajo estándares internacionales (ASTM, ISO) específicas para cada familia del producto o diseño.

**"Desarrollo de un prototipo para la producción industrial de un producto biomédico",**

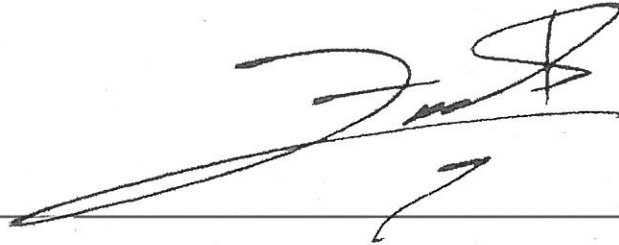
**COSTO: \$ 258,000.00 (Doscientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).**

- Pruebas de Bio compatibilidad de los productos.
- Caracterización física y mecánica de dispositivos después de un Gestión de patentes correspondientes a estos productos.
- Caracterización física y mecánica del diseño del prototipo bajo estándares internacionales (ASTM, ISO) específicas para cada familia del producto o diseño.



Para hacer efectiva la presente es necesario depositar el equivalente al 50% por cada uno de los conceptos señalados en la parte superior de la presente. El resto cuando se termine el trabajo.

ATENTAMENTE



---

Lic. Julio Cesar Casillas  
Director de Nuevos Negocios  
Nodus Proactive Network Dynamics S.C.



**Para:** Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez  
**De:** Solo Negocios Su Consultor Económico, S. C., representado por Alejandro Sandoval Murillo (Solo Negocios)  
**Fecha:** Seis (06) de junio de dos mil quince (2015)  
**Asunto:** Cotización para Servicios Tecnológicos  
**Distribución:** Vía presencial

A quien corresponda:

Gracias por darle la oportunidad a Solo Negocios para ofrecer soporte en los siguientes servicios, así como la decisión acerca de ellos. Con sinceridad apreciamos la confianza brindada. Este documento fija la propuesta de servicios de servicios diversos tecnológicos para proyectos de investigación y desarrollo. Todo lo expuesto a continuación, está sujeto a negociación.

Como política de Solo Negocios está la de recibir del(los) cliente(s) éste documento firmado de conformidad y aceptación, así como los términos y condiciones abajo señalados; por ende no iniciaremos ningún procedimiento hasta no recibir dicha aceptación (rúbrica en cada página del documento y firma al final del mismo), al menos vía electrónica, sino física.

Éste documento consta de tres (03) secciones: servicios, honorarios y términos y condiciones, todos a continuación expuestos.

Servicio	Servicios
Primer Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Caracterización física y mecánica del diseño del prototipo bajo estándares nacionales específicos para cada familia del producto o diseño.</li> <li>• Pruebas de Bio compatibilidad de los productos.</li> <li>• Caracterización física y mecánica de dispositivos.</li> </ul>
Segundo Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Caracterización física y mecánica del diseño del prototipo bajo estándares nacionales específicos para cada familia del producto o diseño.</li> <li>• Pruebas de Bio compatibilidad de los productos.</li> </ul>

Servicio	Honorarios
Los valores señalados a continuación, son ofertados por Solo Negocios al cliente y se exponen sin Impuesto al Valor Agregado (IVA), que es de dieciséis por ciento (16%). Por cada pago se formula una factura fiscalmente válida con el IVA correspondiente.	
Primer Proyecto	Quinientos ochenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional (\$595,000.00 M.N.)
Segundo proyecto	Doscientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional (\$260,000.00 M.N.)

**Otros costos y honorarios**

En caso de que aplicara o se requiriera, se propone lo siguiente:

- **Honorarios Extraordinarios:** Para otro tipo de consultorías, ejecuciones de proyecto fuera de los parámetros los expuestos aquí, trámites, litigios, etc., se formulará una propuesta separada a esta entre el(los) cliente(s) y Solo Negocios.
- **Gastos fijos:** En caso de gastos fijos como lo son los de telecomunicaciones, oficina, papelería básica, etc., para llevar a cabo los trabajos constitutivos integralmente de esta propuesta, serán cubiertos por Solo Negocios.



- **Viáticos:** En caso de requerirse viajes, el(los) cliente(s) tendrán que correr con los viáticos respectivos previo acuerdo entre las partes para decisión, montos y mecanismos de pagos.
- **Costos regulatorios:** Cualquier costo regulatorio para trámite de apostillas, licencias, permisos, registros, etc., será pagado por el(los) cliente(s) en los casos que le(s) corresponda y en su caso notificado previamente para consideración del(los) cliente(s), antes de cualquier adquisición de compromiso. Por ejemplo, concreto son los derechos de registros de propiedad intelectual.
- **Contratación de terceros:** Como notarios, abogados externos, consultores externos, mandatarios, tramitadores, diseñadores, etc., se emplearán los que indique el(los) cliente(s) y en su defecto se harán las propuestas, para su consideración y estas erogaciones correrán por cuenta del(los) cliente(s).

**Términos y Condiciones**

**Administrativo**

**Pagos**

En caso de contratar los servicios propuestos por medio de Solo Negocios, los pagos acordados que se realicen se harán contra factura fiscalmente validada entregada por Solo Negocios. Los pagos se pueden realizar por medio de cheque enviado a nuestro domicilio, o transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

Banco: Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte)

Nombre: Solo Negocios Su Consultor Económico, SC

CLABE: 072164008777954546

Instrucción: Notificar pago con folios vía electrónica a Alejandro Sandoval Murillo a [fiscal@solonegocios.mx](mailto:fiscal@solonegocios.mx).

Para emisión de factura enviarnos: nombre completo del sujeto fiscal, RFC, domicilio fiscal, correo electrónico, medio de pago (transferencia o cheque), banco emisor y últimos cuatro (04) dígitos de su cuenta bancaria.

**Jurídico**

**Partes.** Solo Negocios es Solo-Negocios Su Consultor Económico, S. C., y es representado por el C. Alejandro Sandoval Murillo. El cliente, es referido a la(s) persona(s) nombrada(s) en la parte "Para:" en la sección inicial de este documento, así como al calce, con su firma y fecha de firma, y solo se le considerará cliente si firma(n) el documento y nos lo devuelven con entrega confirmada, activando los derechos y obligaciones aquí expresados para ambas partes.

**Términos y Condiciones.** Para verificar los términos y condiciones de esta propuesta y/o en su caso se confiera como contrato de servicios, así como verificar cláusulas de confidencialidad, relación jurídica entre las partes así como aviso de privacidad, por favor visitar el URL: [http://solonegocios.mx/wp/?page\\_id=111](http://solonegocios.mx/wp/?page_id=111)

**Vigencia.** Cotización con efectos a la entrega y estará vigente al veintiséis (26) de agosto de dos mil quince (2015).

Todo lo anterior está sujeto a negociación y aprobación antes de proceder a iniciar los trabajos, por lo que se debe considerar como un mero esquema propuesta para lograr el proyecto, a reserva de entregar firmado éste documento, en cuyo caso se tomará el mismo como aceptado el contrato y surtirá los efectos correspondientes. Esperando escuchar su respuesta sobre nuestros planteamientos, quedo de Usted, su seguro servidor.

Atentamente,	Conformidad del cliente con la propuesta
Alejandro Sandoval-Murillo Desarrollador de Negocios Solo Negocios	Firma del cliente:
	Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez
	Fecha:



México D.F. a viernes 03 de agosto de 2015

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

PRESENTE

Por medio de la presente entregamos esta **COTIZACIÓN**, la cual pone a su disposición los servicios tecnológicos avanzados para proyectos de alto valor agregado y de transferencia de tecnología.

La propuesta es la siguiente:

**PROYECTO 1**

- Caracterización física y mecánica del diseño del prototipo bajo estándares internacionales (ASTM, ISO) específicas para cada familia del producto o diseño.
- Pruebas de Bio compatibilidad de los productos.
- Caracterización física y mecánica de dispositivos después de un Gestión de patentes correspondientes a estos productos

**PRECIO: \$ 598,000.00 (Quinientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**

**PROYECTO 2**

- Caracterización física y mecánica del diseño del prototipo bajo estándares internacionales (ASTM, ISO) específicas para cada familia del producto o diseño.
- Pruebas de Biocompatibilidad de los productos.
- Caracterización física y mecánica de dispositivos después de un Gestión de patentes correspondientes a estos productos.

**PRECIO: \$ 266,000.00 (Doscientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**

En caso de aceptar la presente se requiere el 50% de anticipo y el 50% restante una vez entregado el trabajo.

Esta cotización cuenta con una vigencia de 4 meses a partir de la fecha de emitida.

**ATENTAMENTE**



**Mtro, José Manuel Serrano Resendiz**  
Director de Gestión Tecnológica





RFC: NPN1201306M5, NODUS PROACTIVE NETWORK DYNAMICS S.C.  
 OCAMPO 47 ALTOS 2, COL: CENTRO, HIDALGO DEL PARRAL, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, MEXICO, CP: 33800, TEL: 6275230481 EMAIL: contabilidad@nodus.org.mx  
 REGIMEN FISCAL: GENERAL DE LEY  
 EXPEDIDO EN: HIDALGO DEL PARRAL

SERIE	FOLIO	PAGINA
C	110	1/1
EFEECTO CFDI	NO. CERTIFICADO CSD	
INGRESO	00001000000302659576	
TIPO COMPROBANTE	FECHA-HORA EMISION	
FACTURA	2015-12-01T19:28:11	

CLIENTE: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUAREZ, RFC: UTC990612B29  
 AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL: LOTE BRAVO II, CIUDAD JUAREZ, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CP: 32695



CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
205	1.00	NA	50% DEL PAGO CONCERNIENTE AL PROYECTO "PROYECTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE NANO BIOMATERIALES CON APLICACIONES BIOMÉDICAS", POR HABER REALIZADO: Caracterización física y mecánica del diseño del prototipo bajo estándares internacionales (ASTM, ISO) específicas para cada familia del producto o diseño.	252,586.21	252,586.21

Pruebas de Bio compatibilidad de los productos.  
 Caracterización física y mecánica de dispositivos después de un Gestión de patentes correspondientes a estos productos.

TOTAL ARTICULOS: 1.00	NO. CONCEPTOS: 1	SUBTOTAL:	252,586.21
		IVA 16.00%:	40,413.79
		TOTAL:	293,000.00

**TOTAL CON LETRA:**  
 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MXN)

**ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI**

**CADENA ORIGINAL:**

||3.2|2015-12-01T19:28:11|ingreso|PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN|CONTADO|252586.21|PESO MXN|293000.00|TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS|HIDALGO DEL PARRAL|0000|NPN1201306M5|NODUS PROACTIVE NETWORK DYNAMICS S.C.|OCAMPO|47|ALTOS 2|CENTRO|HIDALGO DEL PARRAL|HIDALGO DEL PARRAL|CHIHUAHUA|MEXICO|33800|GENERAL DE LEY|UTC990612B29|UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUAREZ|AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA|3051|LOTE BRAVO II|CIUDAD JUAREZ|CIUDAD JUAREZ|CHIHUAHUA|MEXICO|32695|1.00|NA|205|50% DEL PAGO CONCERNIENTE AL PROYECTO "PROYECTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE NANO BIOMATERIALES CON APLICACIONES BIOMÉDICAS", POR HABER REALIZADO: Caracterización física y mecánica del diseño del prototipo bajo estándares internacionales (ASTM, ISO) específicas para cada familia del producto o diseño. Pruebas de Bio compatibilidad de los productos. Caracterización física y mecánica de dispositivos después de un Gestión de patentes correspondientes a estos productos.|252586.21|252586.21|IVA|16.00|40413.79|40413.79||

**SELLO DIGITAL DEL CFDI:**

eFkN/ZV9n8S7hcmUkZ8J1G+uHz1xDF78AzH4IERJxxgkU+v+uP8ITmeEBDgk4+381s9vlUn3NxFJfGThdSGJ0R8x+0lyueEGsyYx3pyEH/LWEIN6bEJkYtaLD0PshB5M+MC7PY7q660k6OkgYFVXML7SbkQEJcwJ2y1qTM=

METODO DE PAGO:	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	MONEDA:	PESO MXN
NO. CTA. PAGO:	0000	TIPO DE CAMBIO:	
CONDICIONES:	CONTADO	FORMA DE PAGO:	PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

**TIMBRE FISCAL DIGITAL - COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT:**

VERSION:	1.0
FOLIO FISCAL - UUID:	618F8ED6-C014-4E92-ABC2-2F9766864BD6
FECHA TIMBRADO:	2015-12-01T20:28:27
NO. CERTIFICADO SAT:	00001000000300209963

**SELLO SAT:**

hj72bUq+2feqrrCjyFH2Bv+/xsOsvLj4Xz8atI788c9L40TUjQdkMl07LCCiuc9IYDzmaYuXDoimHzu0euG14Cw7EH12cXmwnAvTfwNuPcZoaL99bvla30W/KsNoyGHA+ZSGcX23l6TZJpvE9QnmWPmSAVX0yaGjPxxViA=

**CADENA ORIGINAL DEL TIMBRE FISCAL DIGITAL DEL SAT:**

||1.0|618F8ED6-C014-4E92-ABC2-2F9766864BD6|2015-12-01T20:28:27|eFkN/ZV9n8S7hcmUkZ8J1G+uHz1xDF78AzH4IERJxxgkU+v+uP8ITmeEBDgk4+381s9vlUn3NxFJfGThdSGJ0R8x+0lyueEGsyYx3pyEH/LWEIN6bEJkYtaLD0PshB5M+MC7PY7q660k6OkgYFVXML7SbkQEJcwJ2y1qTM=|00001000000300209963||

**Cédula de Identificación Fiscal**

SHCP

SAT

NPN1201306M5

Registra Federal de Contribuyentes

NODUS PROACTIVE NETWORK DYNAMICS S.C.

Telefónico, electrónico o presencial  
 IdCIF: 14111036643

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

